

Expediente: **707/05**

Carátula: **PEREZ NANCY BEATRIZ Y MOLINA MAIRA ABIGAIL C/ VALDEZ ROBERTO INOCENCIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **27/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20127349178 - PEREZ, NANCY BEATRIZ-ACTOR/A

90000000000 - IBARRA, JOSE ERNESTO-DEMANDADO/A

20307605822 - VALDEZ, ROBERTO INOCENCIO-DEMANDADO/A

20127349178 - MOLINA, MAIRA ABIGAIL-ACTOR/A

20321329056 - LIDERAR CIA.DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

20127349178 - MERINO, PABLO JAIME RUBEN-POR DERECHO PROPIO

20176964740 - PABON, PEDRO ISAAC-POR DERECHO PROPIO

20307605822 - DEL RIO, JOSE LUIS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 707/05



H102325055825

JUICIO: PEREZ NANCY BEATRIZ Y MOLINA MAIRA ABIGAIL c/ VALDEZ ROBERTO INOCENCIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 707/05

Proveyendo actuación: **OTROS - POR: PABON, PEDRO ISAAC - 02/07/2024 10:48**

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.

1) Agréguese la constancia de AFIP del letrado Pedro Isaac Pabon.

2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209558152241, que se identifica con el CBU N° 2850622350095581522415, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, se proceda a abonar la suma de **\$375.988,67 (pesos trescientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y ocho con sesenta y siete centavos)**, al letrado PEDRO ISAAC PABON, CUIT N° 20-176964-0, en concepto a cuenta de honorarios. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$408.683,33 menos 8% de aportes, es decir, \$32.694,66 a cargo del profesional) y que deberá efectivizarse en forma directa (en persona), en la sede del Banco Macro S.A., previa acreditación de su identidad.

3) Procédase a transferir la suma de **\$73.562,99 (pesos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos con noventa y nueve centavos)** de la cuenta judicial N° 562209558152241, que se identifica con el CBU N° 2850622350095581522415, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y como perteneciente a esta Oficina, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$408.683,33 = \$32.694,66), más el 10% de aportes previsionales (\$40.868,33). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado P PEDRO ISAAC PABON, CUIT N° 20-176964-0, por honorarios

regulados en los autos del rubro. Notifíquese digitalmente la presente providencia a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán.

7) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Gerente de Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase PEDRO ISAAC PABON, CUIT N° 20-176964-0 no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios. **FDO. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** DMK

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.